9147

ORDEN de 7 de marzo de 1986 por la que se amplía la habilitación de la estación de RENFE en Villareal de los Infantes (Castellón), para la importación de

Ilmo. Sr.: La Red Nacional de los Ferrocarrilles Españoles solicita de esa Dirección General de Aduanas e Impuestos Especia-les se amplíe la habilitación de la estación de Villarreal de los Infantes, como Delegación de la Aduana Principal de Castellón, para la importación de miel.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se habilitó la Delegación de la Aduana de Castellón en Villareal de los Infantes para la

exportación de frutos y productos hortícolas frescos. La Orden de 19 de julio de 1972 amplió dicha habilitación para el despacho de exportación de azulejos, productos cerámicos y

miel;

Vistos el Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, y la conformidad de la Administración Principal de Aduanas en Castellón, este Ministerio ha resuelto ampliar la habilitación de la estación de Villarreal de los Infantes (Castellón), para el despacho de importación de miel.

La citada importación sólo se admitirá si las expediciones vienen en contenedores, y los despachos se verificarán por personal y con documentación de la Administración Principal de Aduanas

e Impuestos Especiales de Castellón.

Lo que digo a V. l. para su conocimiento y efectos. Madrid. 7 de marzo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general e Aduanas e Impuestos Especiales.

9148

ORDEN de 12 de marzo de 1986 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autoriza para operar en diversos ramos a la Entidad «MAPFRE Norte, Companía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Ânónima» (Č-591)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «MAPFRE Norte, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984 y el artículo 118 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto de 1 de agosto de 1985, así como la autorización para operar en todo el territorio nacional en los ramos de Incencios, Robo, Cristales, Pérdida de Beneficios por Incendio, Seguro Individual de Accidentes Personales y Seguro Colectivo de Accidentes Personales [números 8, 9, b); 16 y 1.º de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982], y aprobación de los Estatutos sociales y condiciones generales, particulares, especiales y cláusulas especiales del Seguro de Incencios; condiciones generales, particulares y cláusulas especiales del Seguro de Robo; condiciones generales y particulares del Seguro de Rotura de Cristales; condiciones generales y particulares del Seguro de Pérdida de Beneficios por Incendios; condiciones generales, particulares y especiales del Seguro Individual de Accidentes, y condiciones generales, especiales, particulares, propuesta, certificado individual del seguro y boletín de adhesión del Seguro Colectivo de Accidentes, así como bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente; Vistos, asimismo, los informes favorables de las secciones

correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de vuestra

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9149

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Mármoles San Marino, Sociedad Anônima», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Mineria.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8860, primera columna, segundo párrafo, octava línea, donde dice: «la Renta de las Personas Físicas con la propuesta formulada por la», debe decir: «la Renta de las Personas Físicas y con la propuesta formulada por la».

9150

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada el 26 de abril de 1985, en el recurso contencioso-administrativo número-24.246, interpuesto por «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con exención del Impuesto sobre el Lujo.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8862, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «previstas en el artículo 105 de la Ley 27 de diciembre de 1956», debe decir: «previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956».

9151

RESOLUCION de 12 de abril de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las quince series de 100 000 hilletes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Granada

1 premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número

96780

Consignado a Alberique, Tolosa, La Coruña, Madrid e invendido.

2 aproximaciones de 1.850.000 de pesetas cada una para los billetes números 96779 y 96781

centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 96700 al 96799, ambos inclusive (excepto el 96780).

premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer

premio en reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

80 0

Premio especial:

Ha obtenido premio de 245.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 96780:

Fracción 5.ª de la serie 4.ª-Invendido.

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete

09907

Consignado a Pamplona, Madrid, Las Palmas, Fuengirola, Huelva y Ponteve-

- 2 aproximaciones de 977.500 pesetas cada una para los billetes números 09906 y 09908.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09900 al 09999, ambos inclusive (excepto el 09907).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 122.500.000 pesetas la fracción de la serie siguiente del número 09907:

Francción 10.ª de la serie 13.ª.-Huelva.

 5 premios de 2.000.000 de pesetas cada uno, para los billetes números:

> 50435 . 58713 70748 98270 16862